

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2025.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ
D. ALBERTO CUENCA SERRANO
D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
DÑA. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ
D. DANIEL MARTÍNEZ PARRO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO
D. MARTÍN ALONSO MANNENS
D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

Dña. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE
Dña. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

CONCEJALES AUSENTES, con excusa:

DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA (P.P.)
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (P.S.O.E.)
D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ (P.S.O.E.)

CONCEJALES AUSENTES, sin excusa:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)
D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL (no adscrito a Grupo Político)

EL OFICIAL MAYOR: D. ELISEO LLEDÓ DURÁ

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a veintiocho de julio de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, con la asistencia del Oficial Mayor, D. Eliseo Lledó Durá. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General Ver firma ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde Ver firma	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50 Ver sello			

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto.

Antes de empezar el Orden del Día, el Sr. Alcalde hace constar que ha fallecido José Luis Plaza, Concejal y Primer Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento desde el año 2003 hasta el 2019. Solicita a la Corporación que se guarde un minuto de silencio en recuerdo y reconocimiento del mismo.

Transcurrido el minuto de silencio, se procede a desarrollar la sesión con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- PARTE RESOLUTIVA -

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 30 DE MAYO DE 2025, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXP.: 2241/2025).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria de fecha 30/05/2025, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobada el acta en los términos en que fue redactada (borrador con CSV: *****78C28).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. (EXP.: 2554/2025).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria de fecha 13/06/2025, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobada el acta en los términos en que fue redactada (borrador con CSV: *****89BCB).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VALDONAIRE, CONSISTENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CORREGIR EL DESACUERDO DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA P-1 "CALIFICACIÓN Y USOS PROPUESTOS" Y P-2 "ZONA DE ORDENANZA", CON EL PLANO P-3 "ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN", ADMITIENDO EL PLANO P-3 "ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN" DEL P.E.R.I, APROBADO COMO VÁLIDO PARA SU DEFINICIÓN (EXP. 467/2024).

Se transcribe la Propuesta que presenta la Concejalía de Urbanismo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2025:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Página 2 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			

ANTECEDENTES

El Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) de Valdonaire fue aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 20 de Octubre de 1992.

A la vista de los informes técnico (CSV): *****9D8F4 de fecha 26 de Junio de 2.025 y jurídico (CSV): *****E05E0 de 15 de Julio de 2.025, esta Concejalía promueve el presente expediente de corrección de error existente en la documentación gráfica del P.E.R.I. en los términos que figuran a continuación.

El presente expediente tiene por objeto, en base a la documentación obrante en el mismo y los informes emitidos al efecto, llevar a cabo la corrección material de error detectado en la documentación gráfica del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Polígono Industrial "Valdonaire", aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid de fecha 20 de octubre de 1992. Dicho PERI, promovido por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, afecta a la parcela situada en calle Murcia n.º 19 en el término municipal de Humanes de Madrid.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Con motivo de la tramitación de actuaciones urbanísticas en la parcela situada en C/ Murcia, 19 – Ref. catastral 0788419VK3508N0001AY, se ha comprobado que existe una discrepancia entre la alineación de la citada parcela reflejada en los planos P-1, P-2 y P-3 que componen el PERI de Valdonaire.

En los planos P-1 “CALIFICACIÓN Y USOS PROPUESTOS” y P-2 “ZONA DE ORDENANZA” la parcela ubicada en el nº 19 de la C/ Murcia aparece representada, al menos parcialmente, como viario. El plano P-3 “ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN” refleja con claridad que la parcela forma parte de una manzana cerrada destinada a uso industrial, incluyendo la nave existente dentro de los límites edificables.

Esta contradicción interna entre planos del propio PERI refuerza la naturaleza de error material, en tanto no responde a una voluntad expresa de calificación urbanística ni se fundamenta en un criterio técnico coherente dentro del propio documento.

La alineación y calificación correcta han sido verificadas mediante comprobación técnica sobre cartografía actualizada, levantamiento topográfico y revisión de documentación catastral y urbanística.

Dicha corrección no afecta ni modifica la ordenación pormenorizada sustancial, ni implica alteración de aprovechamientos, usos ni edificabilidad, por lo que puede considerarse una corrección de error material según la legislación urbanística vigente.

El plano P-3 presenta una delimitación coherente con:

- La realidad física y edificatoria actual.
- El levantamiento topográfico actualizado.
- La cartografía catastral vigente.
- Las licencias concedidas sobre la edificación existente.

La contradicción entre los planos solo puede explicarse como un error gráfico en los planos P-1 y P-2, probablemente derivado de una superposición errónea o desplazamiento de capas durante la redacción del documento.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Se considera, por tanto, que el plano P-3 refleja la alineación y calificación correcta, al ajustarse tanto a la realidad física consolidada como a los principios de coherencia interna del planeamiento.

De lo expuesto brevemente, cabe concluir que procede someter el expediente al Pleno de la Corporación

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error material existente en el documento técnico de PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL POLIGONO INDUSTRIAL VALDONAIRE, consistente única y exclusivamente en corregir el desacuerdo de la documentación gráfica P-1 "Calificación y Usos Propuestos" y P-2 "Zona de Ordenanza", con el plano P-3 "Alineaciones de la Edificación", admitiendo el Plano P-3 "Alineaciones de la Edificación" del PERI aprobado como válido para su definición.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid – Dirección General de Urbanismo, para su aprobación, si procede.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DELIBERACIÓN

Dña. M^a Teresa González Martínez, Portavoz de VOX, manifiesta que su voto será en sentido de abstención, en este punto, por varias razones:

1. Falta de transparencia en la tramitación: Esta corrección surge precisamente a raíz de una actuación urbanística solicitada por la propietaria de la nave, según se nos dijo en la Comisión informativa, más de 32 años después de la aprobación del PERI. Cuesta creer que un error tan evidente no se haya detectado hasta ahora , y menos aún que no haya sido planteado por parte del Ayuntamiento de oficio, sino tras una petición privada.
2. Dudas sobre la verdadera naturaleza del cambio. Aunque se califica como un "error grafico", la modificación afecta al uso asignado de una parcela, por lo que cabe preguntarse si no deberíamos estar hablando de una modificación puntual del planeamiento, con su correspondiente exposición pública y participación ciudadana.
3. Ausencia de explicación política. La concejal de Urbanismo no ha ofrecido un contexto claro ni una justificación pública de por qué esta corrección llega ahora.

Finalizada la intervención y no suscitándose ninguna otra, se somete el punto a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los DOCE (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, Dña. M^a Milagros del Pino Suela; **voto en sentido de abstención** de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; y ningún voto en contra.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA PARCIAL DE INMUEBLE MUNICIPAL AL SUMMA 112. (EXP.: 1438/2025).

Se transcribe la Propuesta que presenta la Concejalía de Sanidad, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2025:

“PROPUESTA

“PROPUESTA DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA PARCIAL DE INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, PARA DESTINO AL SERVICIO SANITARIO AUTONÓMICO A PRESTAR A TRAVÉS DE LA BASE DE LOS RECURSOS MÓVILES DEL SUMMA 112 A ESTABLECER EN DICHO INMUEBLE.

En la sesión plenaria de fecha 31-01-2025 fue aprobada la modificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos Municipal, a efectos de poder incorporar en el Registro de la Propiedad la declaración de obra nueva del edificio ubicado en la calle Macarena, núm. 3, que alberga el Centro Integral de Desarrollo Económico y Empleo (CIDE) y las dependencias de la Policía Local, habiéndose modificado la ficha del Inventario municipal en los siguientes términos:

Descripción: El Ayuntamiento de Humanes de Madrid, es propietario de una parcela urbana con una superficie de 1.994 m² con los siguientes linderos: al norte, en línea de 45,25 m. con paso inferior de Renfe; sur, en línea recta de 49,54 m con edificio de telefónica; este, en línea recta de 44,57 m con calle de acceso C/ Macarena Nº 3; oeste, en línea recta de 45,14 m con parcela M2 resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 27 “Polvoranca I”. Ubicada en Calle Macarena, nº 3. Destinada actualmente Centro de Desarrollo Económico y Empleo-CIDE, antes destinado a Centro de Salud Virgen de la Guía.

Referencia catastral: 9664919VK2596S0001BR

Inscripción: Finca 18860

Titularidad: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Naturaleza: Dominio público/Servicio público.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones.

Cuenta PGCP: 2100 – Terrenos y bienes naturales.

Ordenanza de aplicación:

Clase de Suelo: URBANO.

Calificación: Ordenanza EQUIPAMIENTO

Uso característico: Dotacional y Servicio Público.

Edificabilidad: La edificabilidad lucrativa es nula. Se permite para usos deportivos un coeficiente de edificabilidad de 0,40 m²e/m²s y de 1m²e/m²s para los restantes usos

Condiciones de parcela: No se establece ninguna limitación en cuanto a superficie mínima de parcela.

Condiciones de la posición de la edificación: Se establece un retranqueo y separación a linderos igual a la mitad de la altura de la edificación.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			

Volumen: III plantas – Altura máxima 10,50 m

2. Sobre dicha parcela, y según el Certificado de D. Luis Riveiro Pita de fecha 27 de noviembre de 2012, Arquitecto colegiado 2.854, autor del proyecto de Rehabilitación de Edificio Municipal para la instalación del Centro Integral de Empleo en la Calle Macarena de Humanes de Madrid, se dice:

“Que se ha construido un edificio destinado a Equipamiento que se compone de planta baja y planta alta.

Tiene el edificio una superficie útil de 819,69 M2, y una superficie construida total de 935,61 M2.

La planta baja se compone de vestíbulo, recepción, aseos masculinos, femeninos y de minusválidos 3 despachos, sala de reunión, biblioteca, archivo, sala de usos múltiples, cuarto de instalaciones y almacenes, con una superficie útil de 404,88 M2. y construida de 461,55 m2.

La planta alta consta de vestíbulo-exposición, dos guarderías, cinco aulas, aseos y despacho, con una superficie útil de 414,81 M2. y construida de 474,06 M2.

El edificio tiene un valor de 663.562,193 Euros.”

En fecha 16-06-2025 se emitió Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la posible puesta a disposición del Servicio Madrileño de Salud de parte del inmueble arriba descrito, a efectos de ejercicio de sus competencias sanitarias a través de la base de recursos móviles del SUMMA-112.

Obra en el expediente ficha del Inventario municipal actualizada.

Obra, igualmente, nota simple del inmueble, emitida por el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuenlabrada.

En fecha 17-06-2025 fue cursada solicitud de la Dirección General Asistencial de la Consejería de Sanidad para tramitación municipal de expediente de mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor del Servicio Madrileño de Salud, de cara a la cesión de parte del inmueble arriba descrito.

Obra en el expediente el Informe del arquitecto técnico municipal de 25-06-2025.

En fecha 16 de Julio de 2025, fue formulada la Memoria justificativa por la Consejería de Sanidad, de la que se desprende la voluntad de la Comunidad de Madrid de adquirir, el derecho de uso de la parte del citado inmueble mediante mutación demanial subjetiva, para su afectación al servicio público sanitario a prestar por el Servicio Madrileño de Salud, mediante la instalación de una base de recursos móviles del 112.

Se han incorporado al expediente el Informe de los servicios jurídicos, de fecha 17 -07-2025 y nota de conformidad de Secretaría, de la misma fecha.

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.3 b) recoge entre sus principios rectores la concepción integral del sistema sanitario, incluyendo la promoción de la salud, la educación sanitaria, la prevención, la asistencia en caso de enfermedad, la rehabilitación, la investigación y la formación sanitaria.

Por su parte, es competencia del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 138 b) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, colaborar

Página 6 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



con la Comunidad de Madrid, entre otras, en el equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

La ubicación del edificio CIDE ofrece las condiciones adecuadas para el ejercicio de esas prestaciones sanitarias de competencia autonómica.

PROPUESTA AL PLENO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, a articular conforme al convenio que se anexa, para la cesión a favor del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, SIN TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD, de la PARTE, de aproximadamente 121 m2, del edificio ubicado en parcela de uso urbanístico dotacional calificado de Bien de dominio Público, destinado a servicio público, sita en la Calle Macarena, 3 del municipio de Humanes de Madrid e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuenlabrada, como finca registral, y en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, respondiendo a la siguiente descripción:

“Descripción: El Ayuntamiento de Humanes de Madrid, es propietario de una parcela urbana con una superficie de 1.994 m2 con los siguientes linderos: al norte, en línea de 45,25 m. con paso inferior de Renfe; sur, en línea recta de 49,54 m con edificio de telefónica; este, en línea recta de 44,57 m con calle de acceso C/ Macarena Nº 3; oeste, en línea recta de 45,14 m con parcela M2 resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 27 “Polvoranca I”. Ubicada en Calle Macarena, nº 3. Destinada actualmente Centro de Desarrollo Económico y Empleo-CIDE, antes destinado a Centro de Salud Virgen de la Guía.

Referencia catastral: 9664919VK2596S0001BR

Inscripción: Finca 18860

Titularidad: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Naturaleza: Dominio público/Servicio público.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones.

Cuenta PGCP: 2100 – Terrenos y bienes naturales.

Ordenanza de aplicación:

Clase de Suelo: URBANO.

Calificación: Ordenanza EQUIPAMIENTO

Uso característico: Dotacional y Servicio Público.

Edificabilidad: La edificabilidad lucrativa es nula. Se permite para usos deportivos un coeficiente de edificabilidad de 0,40 m2e/m2s y de 1m2e/m2s para los restantes usos

Condiciones de parcela: No se establece ninguna limitación en cuanto a superficie mínima de parcela.

Condiciones de la posición de la edificación: Se establece un retranqueo y separación a linderos igual a la mitad de la altura de la edificación.

Volumen: III plantas – Altura máxima 10,50 m

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



2. Sobre dicha parcela, y según el Certificado de D. Luis Riveiro Pita de fecha 27 de noviembre de 2012, Arquitecto colegiado 2.854, autor del proyecto de Rehabilitación de Edificio Municipal para la instalación del Centro Integral de Empleo en la Calle Macarena de Humanes de Madrid, se dice:

“Que se ha construido un edificio destinado a Equipamiento que se compone de planta baja y planta alta.

Tiene el edificio una superficie útil de 819,69 M2, y una superficie construida total de 935,61 M2.

La planta baja se compone de vestíbulo, recepción, aseos masculinos, femeninos y de minusválidos 3 despachos, sala de reunión, biblioteca, archivo, sala de usos múltiples, cuarto de instalaciones y almacenes, con una superficie útil de 404,88 M2. y construida de 461,55 m2.

La planta alta consta de vestíbulo-exposición, dos guarderías, cinco aulas, aseos y despacho, con una superficie útil de 414,81 M2. y construida de 474,06 M2.

El edificio tiene un valor de 663.562,193 Euros.”

SEGUNDO. – La cesión por mutación demanial tendrá una duración de cuatro años a contar desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Autonómica, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega y recepción, y un posible período de prórroga de hasta cuatro anualidades.

TERCERO.- Condicionar la MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA al cumplimiento, por parte del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de las siguientes condiciones:

1. El fin al que debe destinarse la parte de la parcela y del edificio cedidos es el ejercicio de competencias sanitarias del Servicio Madrileño de Salud mediante la instalación de la base de recursos móviles del SUMMA 112.
2. Deberá instalarse en el inmueble un cartel informativo de la cesión que cuente, al menos, con el nombre del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
3. La cesión queda limitada al uso de ese inmueble por la Comunidad de Madrid, sin que pueda ser a su vez, a voluntad de la cesionaria, utilizado por terceras personas, arrendado o cedido. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección del inmueble.
4. Finalizada la cesión o sus prórrogas, el inmueble que constituye su objeto deberá ser devuelto inmediatamente al Ayuntamiento, en adecuado estado de conservación y uso, vacío de mobiliario y enseres y libre de ocupantes.

CUARTO.- Exponer el expediente al público durante UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de edictos del ayuntamiento de Humanes de Madrid, alojado en la sede electrónica del mismo.

QUINTO. – De no formularse ninguna alegación durante el periodo de exposición pública, se considerará automáticamente aprobado el acuerdo plenario de mutación demanial subjetiva, certificándose en esos términos por la Secretaría General.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para su conocimiento.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA ARTICULAR LA CESIÓN DE USO DE UN LOCAL MUNICIPAL adscrito al servicio público con destino a BASE DE LOS RECURSOS MÓVILES DEL SUMMA 112

REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2 a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 30 de diciembre de 2024, por el que se revocan los acuerdos adoptados anteriormente, relativos a la delegación de competencias, su avocación y ratificación, y se delegan determinadas competencias del Consejo de Administración.

De otra, D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Humanes de Madrid (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), por elección en la sesión plenaria de 26 de junio de 2024, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del municipio señalado, y debidamente autorizado para la firma del convenio por el Pleno del AYUNTAMIENTO, en Acuerdo de fecha xxx (la de la aprobación definitiva), y de conformidad con las previsiones del artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que regula la suscripción de convenios entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid en asuntos de su interés común.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.3 b) recoge entre sus principios rectores la concepción integral del sistema sanitario, incluyendo la promoción de la salud, la educación sanitaria, la prevención, la asistencia en caso de enfermedad, la rehabilitación, la investigación y la formación sanitaria.

Segundo.- El Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo previsto en el artículo 4.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del mismo, es el organismo encargado de la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2h) del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, corresponde a la Viceconsejera de Sanidad la Dirección del Servicio Madrileño de Salud, corresponde a la Viceconsejera de Sanidad la Dirección del Servicio Madrileño de Salud, corresponde a la Dirección General Asistencial para la propuesta, seguimiento y control de convenios en el ámbito de actuación de las Gerencias de Hospitales, Atención Primaria y SUMMA 112.

Página 9 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Tercero.- Que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 b) de la ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, ha considerado ceder, previa tramitación del expediente de mutación demanial, el uso de parte de un edificio de titularidad municipal, para ser utilizado por el SUMMA 112 como base de sus recursos móviles.

Cuarto.- La puesta a disposición del inmueble por parte del EL AYUNTAMIENTO a favor del Servicio Madrileño de Salud parte de la necesidad de efectuar una mutación demanial subjetiva, sin transmisión de titularidad, en los términos del artículo 24 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en relación con las previsiones aplicables a las entidades locales contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, articulándose dicha mutación subjetiva conforme al presente convenio.

Quinto.- Que el Pleno del AYUNTAMIENTO, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, en relación con los artículos 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, adoptó Acuerdo, en la sesión celebrada el 28 de julio de 2025, de aprobación inicial de la cesión al Servicio Madrileño de Salud, mediante mutación demanial subjetiva, del uso del espacio más abajo indicado para destino al servicio sanitario del Servicio Madrileño de Salud a través de la base de los recursos móviles del SUMMA 112, a instalar en ese edificio.

... (Se indicará si se formuló alguna alegación o no, y la fecha de aprobación definitiva)

Por Orden de la Consejería con competencia en Hacienda, de fecha xx, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, fue aprobada la referida mutación demanial.

Es voluntad de las dos Administraciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, aunar esfuerzos para mejorar la asistencia sanitaria de la población articulando para ello el mecanismo de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene como objeto articular la mutación demanial subjetiva, sin transferencia de titularidad, a favor de la Consejería de Sanidad, de un espacio independiente, de aproximadamente 121 m2, dentro del edificio de titularidad municipal, sito en la calle Macarena número, 3 con referencia catastral 9664919VK259650001BR, a fin de prestación por el Servicio Madrileño de Salud de los servicios sanitarios de su competencia mediante la base de los recursos móviles del SUMMA 112 que ubicará en dicho espacio.

Se adjunta como **anexo I** el plano del local cuyo uso se autoriza y del espacio independiente dentro del mismo; como **anexo II** el certificado de inventario de EL AYUNTAMIENTO por el que se acredita que el inmueble es de naturaleza demanial; y como **anexo III** el Inventario de las dependencias, instalaciones y equipamientos.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



SEGUNDA.- Duración de la mutación demanial subjetiva.

La cesión por mutación demanial subjetiva tendrá una duración de cuatro años desde la recepción de los bienes por el órgano competente de la Administración Autonómica, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate, y constituirán título suficiente para las respectivas anotaciones en los inventarios de bienes y derechos de ambas Administraciones.

La cesión por mutación demanial podrá ser objeto de prórroga hasta cuatro anualidades.

TERCERA.- Obligaciones de EL AYUNTAMIENTO.

Disponer, en virtud de la mutación demanial subjetiva a favor del Servicio Madrileño de Salud, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, del espacio demanial de 121 m2 ubicados en el edificio de titularidad municipal, sito en la calle Macarena, 3 según el presente convenio acordado entre EL AYUNTAMIENTO y el Servicio Madrileño de Salud para articular dicha mutación.

Los gastos derivados o inherentes a la titularidad del inmueble continuarán siendo asumidos por EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, limpieza, climatización, agua, gas y electricidad de los locales cuyo uso se autoriza y de las zonas comunes del edificio.

CUARTA.- Obligaciones del Servicio Madrileño de Salud.

Destinar el espacio municipal objeto de mutación demanial a la prestación de servicios sanitarios de su competencia mediante la base de los recursos móviles del SUMMA 112.

Deberá instalarse en el inmueble un cartel informativo de la cesión que cuente, al menos, con el nombre del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

La cesión queda limitada al uso de ese inmueble por la Comunidad de Madrid, sin que pueda ser a su vez, a voluntad de la cesionaria, utilizado por terceras personas, arrendado o cedido. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección del inmueble.

Finalizada la cesión o sus prórrogas, el inmueble que constituye su objeto deberá ser devuelto inmediatamente al Ayuntamiento, en adecuado estado de conservación y uso, vacío de mobiliario y enseres y libre de ocupantes.

QUINTA.- Financiación.

Este convenio no supone gasto para el Servicio Madrileño de Salud ni para el SUMMA 112.

EL AYUNTAMIENTO asume los gastos anuales de mantenimiento y conservación del total edificio en el que se encuentra el objeto de la cesión, sin que suponga un aumento de los mismos, respecto al total inmueble.

SEXTA.- Comisión mixta de seguimiento.

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento para revisar y comprobar el cumplimiento de las condiciones de la mutación subjetiva articuladas a través de este convenio. Dicha comisión

Página 11 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



estará integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, cuyo funcionamiento se regirá, en primer término, por lo previsto en esta cláusula y, de manera supletoria y siempre que sea compatible con su naturaleza, las partes acuerdan la aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión mixta de seguimiento estará constituida:

Por parte del Servicio Madrileño de Salud:

- La persona titular de la Dirección Gerencia del SUMMA 112, o persona en quien delegue.
- La persona titular de El Gerente del SUMMA 112 o persona en quien delegue.

Por parte de EL AYUNTAMIENTO de Humanes de Madrid:

- El Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue.
- El concejal-Delegado de Sanidad.

Actuará como persona titular de la secretaría, con voz, pero sin voto, aquella que, adscrita al SUMMA 112, sea designada por la persona titular de la Dirección Gerencia.

Serán funciones de esta comisión:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Resolver las cuestiones de interpretación que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo del convenio.

La comisión mixta de seguimiento se constituirá dentro de los dos meses siguientes a la firma del convenio. Se reunirá con carácter ordinario, cada seis meses y, con carácter extraordinario cuando lo solicite cualquiera de las partes, comunicando previamente a la otra los asuntos a tratar.

Podrán ser convocados, además de los miembros de la comisión mixta, aquellos expertos en función de la naturaleza de los asuntos a tratar, que serán oídos, careciendo de voto.

SÉPTIMA.- Protección de datos, confidencialidad y transparencia.

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento de Protección de Datos), así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

Los datos personales que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación del convenio, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento.

OCTAVA.- Vigencia.

La vigencia de este convenio coincide con la duración de la mutación subjetiva establecida en la cláusula segunda.

A estos efectos, se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el convenio ha sido suscrito por el último de sus firmantes.

NOVENA.- Causas de resolución.

Este convenio patrimonial quedará resuelto por las siguientes causas, la concurrencia de las cuales pondrá fin, asimismo, a la mutación demanial:

- Por mutuo acuerdo escrito entre las partes dirigido a poner fin a la mutación demanial.
- Por incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos derivados de la mutación demanial establecidos en el convenio.

En este supuesto, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será puesto en conocimiento de la comisión mixta de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto de la mutación demanial articuladas en el presente convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del de este convenio que articula la mutación demanial.
- Por cualquier otra causa legalmente prevista.

Si concurriera cualquiera de las causas de resolución del convenio y existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la persona titular de la presidencia de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en esa misma ley.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Se establecen condiciones relativas a la extinción de la cesión, considerándose resuelta, y procediendo la reversión por renuncia de la cesionaria a su derecho de uso, por vencimiento del plazo de duración máximo, incluidas las prórrogas, por incumplimiento de la finalidad de la cesión, que deberá producirse en el plazo de un año desde la notificación del acuerdo plenario o de inadecuación del uso a dicha finalidad, por incumplimiento de las obligaciones de la cesión de uso, por revocación por parte de EL AYUNTAMIENTO, o por enajenación del bien.

DÉCIMA.- Régimen jurídico.

Dada la naturaleza patrimonial del presente convenio queda sujeto a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y resto de normativa concordante.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 9.1, sometiéndose a las normas generales de derecho administrativo las dudas y lagunas que pudieran surgir en el cumplimiento del presente convenio, así como a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

UNDÉCIMA. –Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la interpretación o efectos del presente convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento y, si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente convenio.

ANEXOS

- 1. ANEXO I: PLANOS DE SITUACIÓN Y DE LAS DEPENDENCIAS.**
- 2. ANEXO II: DATOS CATASTRALES Y CERTIFICADO DEL INVENTARIO DE EL AYUNTAMIENTO.**
- 3. ANEXO III: INVENTARIO.**
- 4. ANEXO IV: CERTIFICADO ACUERDO PLENO MUNICIPAL.**

EL CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)".

Seguidamente se somete el punto a votación, no realizándose debate alguno.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los DOCE (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes

Página **14** de **41**

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, Dña. M^a Milagros del Pino Suela; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; ningún voto en sentido de abstención y ningún voto en contra.

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID A “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS”.

Se transcribe la Propuesta que presenta la Concejalía de Mujer e Igualdad, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2025:

PROPUESTA

“ADHESIÓN POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

Expone:

Que habiendo recibido por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, del 23 de septiembre de 2025.

Que dice literalmente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

23 de septiembre de 2025.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se suma, un año más, a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños. Esta jornada nos interpela, como sociedad, a reforzar nuestro compromiso contra una de las manifestaciones más graves de vulneración de derechos humanos y dignidad personal. La trata con fines de explotación sexual, así como la industria del sexo constituyen realidades profundamente inaceptables, que atentan contra la libertad, la seguridad y la igualdad entre personas.

En España, los datos siguen siendo preocupantes. Según cifras del Ministerio del Interior, en 2024 se identificaron 632 víctimas de trata, de las cuales 376 fueron sometidas a explotación sexual.

Entre ellas se encontraban 15 niñas y 1 niño, y el 98% eran mujeres. Estas cifras evidencian el

Página 15 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



carácter marcadamente femenino de estas formas de violencia, lo que obliga a los poderes públicos a actuar con determinación y firmeza.

Ninguna forma de explotación puede encontrar cabida en una sociedad libre y democrática. El compromiso con la dignidad humana exige dismantelar los factores que perpetúan la mercantilización del cuerpo, especialmente de mujeres, niñas y niños. La trata no es un fenómeno aislado: se alimenta de la demanda, la pobreza, la falta de oportunidades y de situaciones de especial vulnerabilidad social como es la que sufren mujeres migrantes, racializadas, con discapacidad, LGTBI o en riesgo de exclusión, y promover medidas que respeten su dignidad, derechos y diversidad.

Las administraciones públicas, y muy especialmente los Gobiernos Locales, tienen una responsabilidad directa en la prevención, detección, protección y acompañamiento a las víctimas. Desde la FEMP, reafirmamos nuestro compromiso con el impulso de políticas públicas efectivas, con una perspectiva integral de derechos humanos, centrada en las víctimas y que priorice la erradicación de estas formas de violencia. En este sentido, consideramos necesario promover marcos normativos que dificulten que locales, plataformas digitales o actividades económicas puedan facilitar o beneficiarse de situaciones de explotación sexual, reforzando la vigilancia y el cumplimiento de la legalidad.

Por todo ello, desde la FEMP, como voz del municipalismo español, instamos a:

- Trabajar con visión de futuro y promover una educación basada en valores de igualdad, dignidad y respeto, impulsando programas en los centros escolares que fomenten la concienciación temprana frente a cualquier forma de explotación, y que contribuyan a la transformación social necesaria para erradicar la trata.*
- Fomentar una conciencia crítica que rechace el consumo de prostitución y combata los mensajes que normalizan o minimizan esta realidad.*
- Consolidar redes locales de apoyo, que garanticen el acceso a recursos habitacionales, sanitarios, jurídicos y laborales -fomentando espacios de formación y de empleo digno- que proporcionen alternativas reales para quienes decidan salir de situaciones de explotación.*
- Reafirmar el compromiso firme de nuestras entidades locales con la igualdad de oportunidades, la justicia social y la defensa de los derechos fundamentales.*
- Favorecer la participación activa de mujeres que hayan superado situaciones de trata en el diseño y evaluación de políticas públicas, reconociendo su experiencia como elemento enriquecedor.*
- Reforzar la cooperación internacional y el trabajo en red con municipios y entidades de países de origen, orientando los esfuerzos a la prevención de la trata de raíz, al intercambio de buenas prácticas y al desarrollo de proyectos que aborden las causas profundas de la situación de vulnerabilidad y riesgo.*

Hoy, 23 de septiembre, expresamos nuestro rechazo firme y decidido a la trata y a la explotación sexual de mujeres, niñas y niños, y renovamos nuestro compromiso con la construcción de municipios seguros, inclusivos y libres de toda forma de violencia. Cada paso que demos en esta

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



dirección será una contribución a un futuro más digno en el que ninguna mujer, niña o niño sea jamás tratado como una mercancía"

Solicita:

Al Pleno Municipal, la adhesión por parte del Ayuntamiento de Humanes de Madrid a esta Declaración.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE".

DELIBERACIÓN

Seguidamente, interviene Dña. M^a Teresa González Martínez, Portavoz de VOX, manifestando,

1.- Que su grupo rechaza rotundamente cualquier mercantilización del cuerpo humano. Defienden la dignidad de la persona por encima de cualquier consideración económica o política.

2.- Las experiencias internacionales demuestran que la regulación o legalización no reduce la explotación, sino que la incrementan.

3.- No se puede obviar un aspecto fundamental. La inmigración ilegal como caldo de cultivo para las redes de explotación.

Defender a las víctimas también es exigir un control efectivo de las fronteras para impedir que estas redes prosperen.

4.- Criticamos el cinismo de pretender resolver el problema sólo penalizando al consumidor sin dismantelar las redes criminales ni abordar la inmigración irregular.

5.- Nuestro compromiso es firme con la protección de las personas más vulnerables y con la garantía de sus derechos fundamentales.

Igualmente justifica el sentido de su voto en contra, ya que nunca se va a la raíz del problema y año tras año las mismas declaraciones institucionales sin aportar soluciones.

Finalizas las intervenciones, se somete el punto a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los DOCE (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, Dña. M^a Milagros del Pino Suela; **votos en contra** de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; ningún voto en sentido de abstención.

PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID AL "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)".

Se transcribe la Propuesta presentada por la concejalía de Transparencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras Públicas, Hacienda, Administración y Digitalización, Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales,

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Sanidad y Consumo, Transporte, Movilidad, Empleo y Formación, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano, Personal, Industria, Comercio, Medio Ambiente, Saneamiento y Alcantarillado, Deportes, Familia, Igualdad y Mujer, Festejos, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2025:

PROPUESTA:

“La transparencia y el gobierno abierto, pilares de lo que se ha venido a llamar el “buen gobierno”, son los ejes principales sobre los que orbita un nuevo y necesario pacto social que ha aflorado para combatir la pérdida generalizada de confianza de la ciudadanía en las instituciones. Quienes gobiernan tienen la obligación de dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, que, en este contexto social y político, se han concienciado de su autoridad moral para exigir no solo una buena gestión pública, sino mecanismos de información suficientes para ejercer control sobre dicha gestión.

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en el año 2009 un Código de Buen Gobierno, una herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local; este documento constituyó, con carácter innovador, una primera aproximación a los compromisos que reflejan los estándares de conducta recomendados en las entidades locales y que refuerzan la calidad democrática de las instituciones.

La FEMP, con fecha 24 de marzo de 2015, revisó dicho código y lo actualizó a raíz de la aprobación de nuevo marco normativo: la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como las leyes que han sido aprobadas en cada autonomía (Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid) y la ordenanza tipo elaborada por la propia FEMP en esta materia. El resultado de la revisión del Código de Buen Gobierno es un texto que se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

La adhesión de los ayuntamientos a este código se hace necesaria y recomendable para garantizar que se tomarán como modelo los preceptos que contiene, con el objetivo de ofrecer todas las garantías posibles al ciudadano. Es aconsejable adherirse a él, ya que ninguna entidad local debiera quedarse atrás, fundamentalmente de cara a la ciudadanía, en cualquier estrategia y medida de lucha contra la corrupción. De hecho, este texto tiene como objetivos la integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales; la incorporación de las estrategias de actuación para conseguir una democracia real y efectiva a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto; la definición de las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local; el refuerzo de los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas y, por último, la delimitación de las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración.

El código de buen gobierno es de aplicación no solo a los miembros del equipo de gobierno sino a todos los concejales de la corporación, en su condición de representantes electos. Además, deben cumplirlo los miembros de los órganos de gobierno de los organismos autónomos,

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



entidades públicas empresariales locales, sociedades anónimas y fundaciones de naturaleza local. También se incluyen en el ámbito de aplicación, los titulares de órganos directivos, el personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la administración local y los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Conscientes de que han de seguir dándose cuantos pasos sean necesarios para reforzar la calidad democrática de los ayuntamientos y que es responsabilidad de todos los que prestan su servicio en las entidades locales, hacer de éstas unas administraciones cercanas al ciudadano y que realmente estén a su servicio, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA AL PLENO:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Humanes de Madrid al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias en cumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo.

En Humanes de Madrid en la fecha de la firma digital abajo reseñada.”

CÓDIGO BUEN GOBIERNO LOCAL FEMP (Aprobado en Junta de Gobierno de 24 de Marzo de 2015)

En un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para la profundización democrática. De este modo, las entidades locales deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales. En dicho contexto, la revisión del Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP resulta una herramienta adecuada a tal fin, reforzada por la existencia de un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la FEMP.

La sujeción de las administraciones públicas al principio de jerarquía normativa y al sistema de fuentes establecido en nuestro ordenamiento jurídico determinará la posición obligacional del presente Código. Siguiendo la línea del CBG de la FEMP aprobado en el año 2009, como una herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local con carácter innovador, se realiza una adaptación al actual marco normativo y a las demandas de la ciudadanía.

Sobre una estructura sencilla se apuntan las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para el desarrollo posterior de cada una de ellas. Tras la definición de sus ámbitos objetivo y subjetivo, se incorporan los principios del buen gobierno local, definiendo aquellos sujetos afectados por las declaraciones contenidas en el mismo y la finalidad a que obedece en su suscripción.

El contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa. Además de la determinación de los principios y estándares de actuación, así como la fijación de un marco relacional entre los niveles de gobierno y administración se incide en dos aspectos.

El primero, los compromisos en materia de conflictos de intereses, advertido el mayor impacto que en la dignidad y reconocimiento de legitimidad de gobiernos y administraciones públicas genera en los ciudadanos.

3 El segundo, como uno de los aspectos más novedosos del nuevo Código, la irrupción, en el ámbito de la administración local, de las tecnologías sociales, y en concreto de las redes sociales digitales. Su utilización masiva por parte de la ciudadanía supone un desafío para los usos y costumbres empleados en la participación ciudadana hasta el momento. Las administraciones públicas locales deben incorporarse a este fenómeno social mediante la puesta en marcha de iniciativas innovadoras que adapten la participación tal y como la conocemos hasta ahora, en una participación multicanal que aproveche las nuevas oportunidades de relación con la ciudadanía.

La iniciativa para la creación de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP abre, para el ámbito local, una nueva etapa que exige dotar a las entidades que se integran en él, de las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no sólo sus obligaciones legales sino también sus compromisos éticos con la gestión pública, en general, y con los ciudadanos, en particular. El CBG se erige en la pieza central de esta estrategia que será objeto de desarrollo a través de los mecanismos que se definan en el seno de la Red.

Ámbito objetivo El Código de Buen Gobierno tiene por objeto el establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales. Como objetivos específicos pueden señalarse los siguientes:

- La integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales. – Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto. – Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.*
- Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas. – Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.*

4 Ámbito subjetivo El presente Código, en su condición de instrumento inspirador de la actuación de las Entidades Locales y del personal a su servicio, se aplicará a:

- a. Los miembros de las Corporaciones Locales, en su condición de representantes electos, con independencia de su integración o no en el respectivo gobierno.*

b. Los miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales locales y Sociedades mercantiles locales, así como Fundaciones de naturaleza local.

c. Los titulares de órganos directivos, según la definición de la normativa en materia de régimen local y función pública.

d. El personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la administración local, entendiendo por tal a aquéllos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.

e. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. A efectos de clarificar terminológicamente el ámbito subjetivo en el desarrollo del CBG las referencias a los empleados públicos incluidos en el mismo, se utilizará la expresión "directivos públicos locales". Con carácter previo a la asunción de un cargo público, responsabilidad política o función ejecutiva en la organización, se deberá suscribir el CBG al que se haya adherido la respectiva entidad local. Esta delimitación no excluirá la suscripción de sus objetivos por la totalidad de los empleados públicos locales, sujetos a este respecto al Código ético y de conducta recogido en la normativa sobre función pública, así como a aquellos sujetos proveedores de servicios a la administración local y perceptores de fondos públicos.

Principios del buen gobierno local Los sujetos destinatarios del CBG ajustarán la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía.

5 Para la consecución de dichos objetivos su actuación estará orientada al cumplimiento de los siguientes principios, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a ellos:

- a) Actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.
- b) El desarrollo de las labores de gobierno estará presidida por los principios de eficacia, economía, eficiencia, satisfacción del interés general, así como de racionalización y optimización de los recursos públicos.
- c) Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- d) Ejecutarán de las políticas públicas conforme a los principios de publicidad, innovación, transparencia y buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales y la generación de valor con dedicación al servicio público.
- e) Respetarán las obligaciones derivadas de su cargo y, en especial, la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, los deberes de honestidad, buena fe, sigilo y discreción en relación con los datos e informes de los que tengan conocimiento por razón del cargo.
- f) Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados, evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones, no se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- g) Incorporarán a su actuación valores como la inclusión social de colectivos más desfavorecidos, la tolerancia y el fomento de la diversidad, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente o la ordenación racional y sostenible del territorio, garantizando el principio de igualdad y equilibrio territorial en el acceso a los servicios públicos.
- h) Respeto de la disciplina presupuestaria y financiera, a efectos de garantizar la correcta administración de los recursos públicos.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



i) El ejercicio de las competencias locales establecidas en el marco normativo y las capacidades de gestión asociadas, se desarrollará bajo el principio de mejor servicio ciudadano, proximidad y subsidiariedad.

J) Impulso a la adopción de modelos de gestión pública que alineen recursos a estrategia y garanticen una orientación a los resultados ante la sociedad y a la 6 generación de valor público como máxima garantía de fortalecimiento del sector público, sus instituciones y organizaciones públicas.

k) Apuesta por una dirección pública y gestión de los recursos humanos profesional como elemento clave de un adecuado funcionamiento de la administración pública. Estándares de conducta para la mejora de la democracia local La plasmación del carácter democrático de las entidades locales exige su reflejo en la actuación por parte de sus miembros, ajustando el desempeño de las responsabilidades públicas a las siguientes líneas de conducta:

1. Asumirán la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin derivarla hacia sus subordinados sin causa objetiva y sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

2. Fomentarán los valores cívicos y utilizarán un tono respetuoso, esmerado y deferente en sus intervenciones y en el trato con los ciudadanos.

3. Todos los miembros de la Corporación, tanto los integrantes en el gobierno como los que formen parte de la oposición deberán basar su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, colaborando en la definición de los objetivos estratégicos y procurando alcanzar consensos en los asuntos de mayor relevancia.

4. La toma de decisiones perseguirá la satisfacción de los intereses generales y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común y el trato igual y no discriminatorio.

5. Responderán frente a los ciudadanos durante todo su mandato, atendiendo diligentemente a cualquier solicitud de información relativa al desempeño de sus funciones, los motivos de su actuación, o el funcionamiento de los servicios y departamentos de los que son responsables.

6. Garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en la ciudadanía con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.

7. Potenciarán los instrumentos necesarios para garantizar la participación y cooperación ciudadana en el diseño de las políticas públicas y en su evaluación.

8. Impulsarán la implantación de una administración receptiva y accesible, mediante la utilización de un lenguaje administrativo claro y comprensible para todas las personas, la simplificación, la eliminación de trabas burocráticas, y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.

9. Los cargos electos respetarán la voluntad de la ciudadanía y actuarán con lealtad política, comprometiéndose a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.

10. Con motivo de los desplazamientos derivados del ejercicio de las funciones propias de cargo, utilizarán el medio de transporte adecuado al objeto del mismo, teniendo siempre en cuenta las necesidades de la Corporación y la mejor relación en cuanto al coste.

11. Facilitarán las actuaciones de control y supervisión que las autoridades internas o externas competentes adopten, absteniéndose de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia.

12. Responderán diligentemente a las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación en relación con el desempeño de sus funciones, absteniéndose, por el contrario, de suministrar cualquier dato confidencial o información sujeta a protección de datos de carácter personal y articularán medidas que fomenten la cobertura por parte de los medios de

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



comunicación del desempeño de sus funciones y el funcionamiento de los servicios y departamentos a su cargo.

13. Promoverán la transformación de la administración local mediante el desarrollo de la gestión desde la óptica de la innovación y la calidad, simplificación y reducción de cargas administrativas, garantizando la definitiva implantación de la administración electrónica.

14. Se fomentará la creación de instrumentos de control y seguimiento de la contratación pública para garantizar a los operadores económicos un trato igualitario y no discriminatorio y un procedimiento basado en la transparencia, así como la introducción de criterios de responsabilidad social en los contratos. Compromisos éticos en materia de conflictos de intereses
El desempeño de responsabilidades públicas exigirá el respeto a la normativa en materia de conflicto de intereses basando su actuación en los siguientes compromisos

1. En el ejercicio de sus facultades discrecionales, se abstendrán de conceder ninguna ventaja a ellos mismos o a otra persona o grupo de personas con el fin de obtener un beneficio personal directo o indirecto de los mismos.
2. Se abstendrán de participar en cualquier deliberación, votación o ejecución de aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, ya sea directo o indirecto.
3. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio propio o su entorno o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros o del interés general.
4. No aceptarán, recibirán o solicitarán, directamente o a través de terceros, regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía por parte de entidades o personas o, en cualquier caso, que superen la cuantía de ciento cincuenta euros.
5. Rechazarán cualquier favor o servicio en condiciones ventajosas por parte de personas físicas o entidades privadas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones.
6. El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos y organizaciones sindicales dicha actividad en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones. Régimen de incompatibilidades y retribuciones.

El adecuado cumplimiento de las exigencias normativas impuestas por el régimen de incompatibilidades y la estructura retributiva en el ámbito local se ajustará a los siguientes parámetros:

1. Los representantes locales, y los directivos públicos locales formularán con motivo de su toma de posesión, con ocasión del cese y al final de su mandato, declaraciones tanto sobre causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, comunicarán cualquier modificación de las mismas en plazo máximo de un mes.
2. Asimismo habrán de presentar declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.
3. Evitarán cualquier conflicto de intereses con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, absteniéndose de utilizar sus competencias y prerrogativas institucionales a fin de otorgar para sí o para terceras personas algún tipo de beneficio, así como absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos locales de su responsabilidad.
4. El ejercicio de responsabilidades ejecutivas en el gobierno local, una vez finalizado el mandato o producido el cese y durante un periodo de dos años, conllevará el cumplimiento de las limitaciones para el ejercicio de actividades privadas establecidas en la legislación reguladora de conflictos de intereses que les sea aplicable.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



5. El régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las demás retribuciones de los representantes locales se fijarán, con pleno respeto a los límites establecidos en la legislación de Régimen Local, con proporcionalidad y atendiendo a características de la entidad y del puesto a desempeñar tales como población, presupuesto, situación financiera y competencias y responsabilidades a ejercer.

Gobierno y administración: relaciones entre cargos electos y empleados públicos Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se ajustarán a los principios éticos recogidos en la normativa en materia de transparencia y empleo público, entre otros: respeto de la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico, lealtad institucional, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre mujeres y hombres. Cada persona al servicio de los intereses públicos locales asumirá su cometido y funciones de forma legal y coordinada con el resto de responsables públicos, políticos, técnicos y administrativos.

Para garantizar la existencia de un entorno de trabajo en armonía y para el correcto desarrollo de los servicios públicos se articularán vías alternativas a la solución de las discrepancias o conflictos que, en su caso, pudieran producirse. Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se instrumentarán a través de la implementación de los mecanismos físicos y telemáticos necesarios que garanticen la posibilidad de interlocución directa y el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, entre las partes en conflicto.

Los cargos electos impulsarán la formación en principios de integridad y orientaciones del Buen Gobierno para el conjunto de empleados públicos. Medidas para la mejora de la democracia participativa 10 El principio de proximidad en el ámbito local configura a las entidades locales como el espacio de gobierno y administración idóneo para alcanzar la máxima participación ciudadana e instrumentar las vías y cauces que hagan posible su materialización en niveles óptimos. A efectos de conocer con precisión las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como de garantizar la existencia de cauces de interlocución se adoptarán las siguientes medidas:

1. Se regulará una carta de derechos y deberes ciudadanos, como instrumento en el que definir y facilitar su ejercicio.
2. Se promoverá la utilización de encuestas, realizadas en los propios servicios, en la web y redes sociales, o a pie de calle, los buzones de quejas y sugerencias, el cliente misterioso, los recursos administrativos y otros canales de participación tales como las Juntas de Distrito, las Asociaciones Vecinales, el Consejo Social, o la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
3. Se procurará la mejora de los procedimientos de decisión y la transformación de las estructuras burocráticas desactualizadas para la consecución de una gobernanza real, como gobierno abierto, participativo, transparente y equitativo.
4. Se convocará a todos los grupos de interés (asociaciones, universidad, etc.), invitándoles a expresar sus opiniones y sugerencias, incluso a colaborar en la redacción de las normas locales, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política.
5. Se implementarán los presupuestos participativos como instrumentos de mejora de la participación de la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos y en la definición de objetivos prioritarios de gestión.
6. Se atenderá a las necesidades sociales en las diferentes etapas de la vida y se procurará la conciliación de tiempos de trabajo con los que no lo son (ocio, formación).

Asimismo, se facilitará el ejercicio del derecho a la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos normativos en materia de la competencia local. Igualmente, a través de las entidades ciudadanas reconocidas de interés local, se establecerán las vías para solicitar a la Administración Local que se lleven a cabo actividades de interés público y de

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



competencia local y con la aportación de medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal. La atención ciudadana se estructurará a través de un doble mecanismo:

1. Se coordinará una atención generalista, integrada en un sólo servicio (Oficinas de Atención Ciudadana) consiguiendo beneficios claros en homogeneización de los datos, en accesibilidad de los ciudadanos, en el establecimiento de criterios 11 uniformes, en la selección y formación de los operadores, en la adopción de decisiones, y en el reconocimiento de las singularidades propias del funcionamiento del servicio

2. Atención e información especializada, suministrada desde las propias Unidades que la generan. Dada la orientación al ciudadano, habrá que sentar las bases tecnológicas, de gestión, técnicas, y legales, incluidas las económicas, para conseguir que su relación con la administración sea más accesible en tiempo y coste. Se entiende el derecho de acceso a la información como parte esencial del derecho genérico de participación ciudadana en los asuntos públicos¹ Marco para la participación ciudadana 2.0.

El entorno cambiante y la transformación de la administración local exige el establecimiento de un marco para la participación ciudadana con un enfoque 2.0 basado en las siguientes medidas y estrategias

1. Contemplar el uso de las tecnologías sociales como herramienta de mejora de la participación ciudadana mediante la superación de las tradicionales barreras de espacio y tiempo, abriendo espacios digitales abiertos a la participación sin restricciones y desarrollar comunidades virtuales que favorezcan el bien común.

2. Facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana tanto individual como colectiva en la gestión local, sin perjuicio de las facultades de decisión correspondientes a los órganos locales correspondientes.

3. Hacer efectivos y velar por los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación aplicable y en la normativa local.

4. Acercar la gestión local a las ciudadanas y los ciudadanos en aras de alcanzar una democracia de proximidad real.

5. Diseñar órganos y mecanismos que garanticen los derechos de la ciudadanía relativos a participación ciudadana.

6. Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en la correspondiente normativa local.

7. Afianzar la participación ciudadana estratégica en la política local con el desarrollo de una cultura participativa que imprima carácter a toda la actividad en todo su ámbito territorial.

Las condiciones y ejercicio vienen establecidos en la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP el 27 de mayo de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica con rango de ley. 12

8. Adaptar la normativa local a la nueva realidad social, mediante la presencia y participación de la entidad local en las redes sociales digitales más utilizadas por la ciudadanía y mediante la creación de comunidades virtuales locales.

9. Servir de soporte y complemento a las estrategias y planes de actuación locales en materia de participación. La participación ciudadana

2.0 se articulará como una participación accesible, plural, representativa, activa y abierta, facilitando la igualdad de oportunidades e integración de todos los sectores de la población directa y se explorará el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, para la resolución de conflictos

Además de las redes y cauces de información y comunicación institucionales, los cargos electos y directivos públicos locales tendrán preferiblemente presencia en las redes sociales en aras a una mayor transparencia y mejor servicio público a la ciudadanía.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Aprobación del Código de Buen Gobierno por las Entidades Locales La aprobación del CBG por las Entidades Locales se llevará a cabo mediante la adopción del correspondiente acuerdo de adhesión por el Pleno de las respectivas entidades, para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición. La adecuada ejecución del CBG exigirá la asignación individualizada de dicha responsabilidad en el marco de la organización política y administrativa, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Los órganos y personal responsables de dicha función adoptarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento del CBG, con especial incidencia en garantizar su conocimiento por la ciudadanía, su incorporación al ordenamiento jurídico local y la máxima difusión entre los agentes sociales, económicos y culturales.

Los acuerdos de adhesión al CBG serán comunicados a la FEMP para su conocimiento y, en su caso, seguimiento. Las entidades locales adheridas al CBG promoverán su incorporación a la Red de Entidades locales Local por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP.

Evaluación y seguimiento 13 La adhesión al CBG requerirá la determinación de las estrategias para su desarrollo, evaluación y seguimiento en el ámbito de cada entidad local, encajando dichas actuaciones en el marco legislativo vigente y las peculiaridades de la respectiva entidad, con una visión participativa y colaboradora.

A tal fin, las EELL adheridas al CBG elaborarán, con la periodicidad que se determine, un informe de evaluación sobre su cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración, que incorporará, a su vez, el resultado de los procesos de evaluación y seguimiento de los instrumentos de planificación, las cartas de servicios y otros compromisos de calidad existentes en la respectiva entidad local. Se procederá a la creación de un Observatorio de evaluación de la transparencia, la calidad y el buen gobierno, a efectos de valorar la aplicación del Código y, proponer, actuaciones de implementación y mejora, así como de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de la asignación de otras finalidades2 2 La Red de Entidades locales Local por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEM.”

DELIBERACIÓN

Interviene Dña. M^a Teresa González Martínez, indicando que, desde el grupo Municipal VOX Humanes de Madrid, votarán en contra de esta propuesta por una cuestión de fondo: no tiene relevancia real más allá del gesto simbólico y del titular fácil.

El Código de Buen Gobierno de la FEMP, es un texto de adhesión voluntaria, propuesto por una federación de carácter asociativo, la FEMP, que ni legisla ni fiscaliza. Es una declaración de intenciones que recoge principios genéricos como la transparencia, la ética o la rendición de cuentas..., pero sin ningún tipo de exigencia ni sanción en caso de incumplimiento.

Finalizadas las intervenciones, se somete el punto a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los DOCE (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Ana M^a Millán Pleite, Dña. M^a Milagros del Pino Suela; **votos en contra** de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; ningún voto en sentido de abstención.

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES (ART. 83 ROF), EN SU CASO.

No se dan.

-PARTE DE CONTROL-

PUNTO 8.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalía Delegadas emitidos hasta la fecha:

-Del núm. 1407 al núm. 2043, de 2025.

Los señores Concejales se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía y Concejalía Delegadas, del núm. 1407 al núm. Al núm. 2043, de 2025.

PUNTO 9.- MOCIONES.

Se justifica la urgencia de cada moción por el portavoz del respectivo grupo proponente, transcribiéndose la justificación al acta en el punto correspondiente a cada moción.

Se efectúa un receso a las 10:05 horas, reanudándose la sesión a las 10:20 horas, sometiéndose a votación la procedencia del debate, y dándose lectura solamente a aquellas mociones respecto de las que se ha apreciado la urgencia, tras lo cual, se lleva a efecto la deliberación y, en su caso, la votación de las mociones presentadas sobre las que se ha aceptado debatir.

9.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID, PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS EN EL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID.

Dña. M^a Teresa González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los doce (12) miembros presentes que represente la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal miembros de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) - Dña. Ana M^a Millán Pleite y Dña. M^a Milagros Del Pino Suela; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y **ninguna abstención**.

9.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX DE HUMANES DE MADRID, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO ÉTICO PROPIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Dña. M^a Teresa González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria la procedencia del debate de la moción, NO se aprueba al no haberse obtenido la mayoría de los doce (12) miembros presentes que represente la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal miembros de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) - Dña. Ana M^a Millán Pleite y Dña. M^a Milagros Del Pino Suela; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; y ninguna abstención.

9.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID, PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A SOLVENTAR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA FALTA DE MÉDICOS EN HORARIO DE TARDE EN LOS CENTROS DE SALUD DE HUMANES DE MADRID Y A DOTAR DE SERVICIO DE PEDIATRÍA EN HORARIO DE URGENCIAS.

La Portavoz del Grupo Municipal VECINOS POR HUMANES de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD**, de los doce (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, Dña. M^a Milagros del Pino Suela; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en contra y ningún voto en sentido de abstención.**

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL “VECINOS POR HUMANES DE MADRID” PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A SOLVENTAR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA FALTA DE MÉDICOS EN HORARIO DE TARDE EN LOS CENTROS DE SALUD DE HUMANES DE MADRID Y A DOTAR DE SERVICIO DE PEDIATRÍA EN HORARIO DE URGENCIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública es un pilar esencial del Estado del Bienestar y debe garantizar una atención médica adecuada, suficiente y continua para todos los ciudadanos, independientemente de su

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



lugar de residencia. Sin embargo, la situación sanitaria en Humanes de Madrid viene siendo preocupante desde hace años, especialmente en lo que respecta a la **falta de médicos de atención primaria en horario de tarde**, lo que deja a gran parte de la población sin atención sanitaria accesible fuera del horario laboral.

Esta carencia genera una **saturación de las consultas en horario de mañana**, un aumento de la presión asistencial para los profesionales sanitarios y, sobre todo, una grave dificultad para que los vecinos puedan acceder a atención médica cuando más la necesitan. Esta situación es aún más crítica en el caso de familias trabajadoras, personas mayores, enfermos crónicos y población vulnerable.

A esta problemática se suma la **ausencia de servicio de pediatría en el horario de urgencias**, lo que obliga a muchas familias de Humanes a desplazarse a otros municipios cercanos para poder atender emergencias infantiles, con el consiguiente riesgo, pérdida de tiempo y agravamiento de situaciones clínicas.

En un municipio que supera ya los 20.000 habitantes, es inadmisibile que no se garantice una **atención pediátrica de urgencia** adecuada ni la **presencia continuada de médicos por la tarde en los centros de salud**. Esta situación vulnera el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española y deber corregida de forma urgente por parte de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal *Vecinos por Humanes de Madrid* propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a **solventar con carácter de urgencia la falta de médicos en horario de tarde** en los centros de salud de Humanes de Madrid, garantizando una atención primaria adecuada y continuada para todos los vecinos.

SEGUNDO. Solicitar igualmente a la Consejería de Sanidad que **se dote al municipio de un servicio de pediatría en horario de urgencias**, con el fin de asegurar la atención médica inmediata y especializada a la población infantil en casos de emergencia.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, así como a la Oficina del Defensor del Pueblo.

CUARTO. Mostrar el compromiso del Ayuntamiento de Humanes de Madrid con la defensa de una sanidad pública, gratuita, universal y de calidad, y con la mejora de los servicios asistenciales del municipio”.

A continuación, se somete la moción a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, se eniten los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.S.O.E. (2) - Dña. Ana M^a Millán Pleite y Dña. M^a Milagros Del Pino Suela; de los integrantes del

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; y los **votos en contra** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y ninguna abstención.

Al producirse un empate en la votación, a continuación, se repite la votación con el mismo resultado, y decide el voto de calidad del Alcalde, **en contra**.

9.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID, PARA INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE A LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES PARA LA ESTACIÓN DE TREN DE HUMANES DE MADRID Y LA DE FUENLABRADA.

La Portavoz del Grupo Municipal VECINOS POR HUMANES de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD**, de los doce (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, Dña. M^a Milagros del Pino Suela; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **ningún voto en contra y ningún voto en sentido de abstención**.

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL “VECINOS POR HUMANES DE MADRID” PARA INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE A LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES PARA LA ESTACIÓN DE TREN DE HUMANES DE MADRID Y LA DE FUENLABRADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad en el transporte público ferroviario continúa siendo una asignatura pendiente para muchas personas con movilidad reducida (PMR), quienes siguen encontrando múltiples barreras a la hora de utilizar un servicio que debería estar plenamente adaptado para todos los ciudadanos.

La estación de Cercanías de Humanes de Madrid, cabecera de la línea C-5, **no dispone actualmente de plataformas elevadoras móviles** que permitan el acceso directo y seguro al tren a personas con movilidad reducida. Esta carencia supone una discriminación en el acceso al transporte público y vulnera el principio de igualdad de oportunidades.

Esta situación también afecta a la estación de tren de Fuenlabrada, municipio con el que Humanes de Madrid **comparte una importante cantidad de trámites administrativos y servicios**

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



públicos, tales como el Registro de la Propiedad, la oficina del INEN, Seguridad Social y Policía Nacional, entre otros. Muchas personas con discapacidad o movilidad reducida de Humanes deben desplazarse frecuentemente a Fuenlabrada para gestionar estos trámites, enfrentándose a dificultades añadidas por la falta de medios de accesibilidad adecuados.

La solución más ágil, práctica y de implementación inmediata es la **adquisición e instalación de plataformas elevadoras móviles**, un recurso que permite salvar la diferencia de altura entre andén y tren sin necesidad de obras mayores, y que puede ser operado fácilmente por personal de estación o con asistencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vecinos por Humanes de Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de ADIF y RENFE, la **adquisición e instalación de dos plataformas elevadoras móviles** para facilitar el acceso al tren de personas con movilidad reducida en la estación de Humanes de Madrid.

SEGUNDO. Instar igualmente a dicho Ministerio, así como a ADIF y RENFE, a la **dotación de dos plataformas elevadoras móviles** en la estación de tren de Fuenlabrada, considerando que los vecinos de Humanes de Madrid utilizan dicha estación de manera habitual para el acceso a servicios administrativos esenciales (Registro de la Propiedad, Seguridad Social, INEM, Policía Nacional, etc.).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF, a RENFE, a la Delegación del Gobierno en Madrid, a la Comunidad de Madrid, y a la Oficina del Defensor del Pueblo, solicitando que se actúe con urgencia en la mejora de la accesibilidad ferroviaria.

CUARTO. Manifestar el compromiso firme del Ayuntamiento de Humanes de Madrid con la accesibilidad universal, la inclusión y la eliminación de barreras para las personas con movilidad reducida”.

Seguidamente se abre un turno de debate, y por asentimiento de todos los concejales asistentes a la sesión, se añade el siguiente acuerdo a la moción:

QUINTO. Instar a RENFE para que se implemente este servicio en todas las líneas y que se vaya adaptando el acceso de todos los trenes para las personas discapacitadas.

A continuación, se somete la moción a votación.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la **MOCIÓN** presentada, por **UNANIMIDAD** de los doce (12) miembros presentes de la Corporación, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo del P.S.O.E.

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



(2) - Dña. Ana Mª Millán Pleite y Dña. Mª Milagros Del Pino Suela; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de la integrante del grupo de VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; y **ninguna abstención, y ningún voto en contra.**

9.5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR TRANSPARENCIA, DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y LA CONVOCATORIA URGENTE DE ELECCIONES GENERALES ANTE LA CRISIS INSTITUCIONAL.

La Portavoz del Grupo Municipal POPULAR de Humanes de Madrid, argumenta la justificación de la urgencia de presentación de esta moción, y seguidamente se somete a votación la misma.

VOTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE (art. 91.4 del ROF)

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA**, de los doce (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. Mª Teresa González Martínez; **votos en contra** de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana Mª Millán Pleite, Dña. Mª Milagros del Pino Suela; **ningún voto en sentido de abstención.**

La MOCIÓN que se somete a debate y votación es del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA EXIGIR TRANSPARENCIA, DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y LA CONVOCATORIA URGENTE DE ELECCIONES GENERALES ANTE LA CRISIS INSTITUCIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia española atraviesa uno de los momentos más delicados de su historia reciente. La confianza ciudadana en las instituciones se encuentra seriamente deteriorada, y los escándalos que afectan al Gobierno de España se suceden sin consecuencias políticas. Frente a esta situación, ya no caben excusas ni silencios: es necesario alzar la voz desde todas las instituciones democráticas.

El Gobierno ha sostenido su permanencia sobre una red de alianzas con fuerzas políticas que cuestionan la unidad nacional, sobre una preocupante cadena de cesiones, y sobre decisiones que han deteriorado el respeto a las instituciones del Estado y la credibilidad pública. La gravedad de los hechos acumulados exige una respuesta firme: la convocatoria inmediata de elecciones generales.

La lista de episodios que comprometen la confianza en el Ejecutivo es extensa: hemos conocido que dirigentes políticos, tanto en ministerios como en partidos políticos, están sentados en el banquillo por adjudicaciones arbitrarias y, en definitiva, corrupción y expulsados del Partido Socialista.

Existen investigaciones abiertas a personas del entorno del ejecutivo, relacionadas con empresa públicas y privadas, sumadas a casos polémicos, concesiones a partidos independentistas, fiascos legislativos como la ley del “solo sí es sí”, la modificación del delito de malversación, o el

Página 32 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



uso político de la Fiscalía General del Estado. Todo esto ha evidenciado la falta de transparencia y el uso partidista de las instituciones públicas. Una forma de gobernar que dista mucho de la “limpieza de nuestras instituciones” que supuestamente perseguía el primer gobierno resultante de la moción de censura. Todos estos hechos, han provocado una enorme preocupación social y mediática por la proximidad de los investigados, precisamente, con el núcleo político del poder, y una decepción generalizada de la ciudadanía hacia la clase política.

Además, han salido a la luz grabaciones en las que se hace referencia a encuentros sexuales con mujeres y personas relacionadas con la trama. La existencia de estas conversaciones resulta inaceptable desde el punto de vista ético y político. ¿Dónde queda el respeto a las mujeres y los principios que deben regir el comportamiento de los representantes públicos?

También se han sucedido manifestaciones de protesta de jueces y fiscales contra la reforma judicial del Gobierno pues se cuestiona su independencia e imparcialidad.

La reciente ratificación de la Ley de Amnistía por parte del Tribunal Constitucional ha intensificado esta fractura. De hecho, la Comisión Europea ha remitido un informe al Tribunal de Justicia de la UE alertando sobre los riesgos que dicha norma puede suponer para los valores fundamentales del Estado de Derecho.

España necesita regeneración, y la mejor herramienta democrática para hacerlo es permitir que los ciudadanos se pronuncien de nuevo en las urnas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Condenar con firmeza los actos presuntamente delictivos y actualmente investigados escándalos, negligencias y prácticas de opacidad en la política, así como rechazar cualquier intento de encubrimiento o dilación en la asunción de responsabilidades.
2. Rechazar el uso de fondos públicos para el beneficio personal o el enriquecimiento ilícito, así como toda forma de instrumentalización del poder público en favor de redes clientelares o intereses particulares.
3. Mostrar su profunda preocupación por el deterioro de la calidad democrática, y por los ataques a la independencia judicial y a los organismos institucionales encargados de garantizar el equilibrio de poderes.
4. Defender a las mujeres, su dignidad e igualdad.
5. Solicitar la convocatoria urgente de elecciones generales, a fin de garantizar la regeneración institucional y permitir que los ciudadanos decidan su futuro libremente.
6. Dar traslado de esta moción al Consejo de Ministros, al Congreso, al Senado, a la FEMP y a los portavoces de los grupos parlamentarios nacionales”.

A continuación, se somete la moción a votación.

VOTACIÓN

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la MOCIÓN presentada por **MAYORÍA**, de los doce (12) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (6) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; de la integrante del grupo VOX (1) – Dña. M^a Teresa González Martínez; **votos en sentido de abstención** de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **votos en contra** de los integrantes del grupo P.S.O.E. (2) – Dña. Ana M^a Millán Pleite, Dña. M^a Milagros del Pino Suela.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF).

Antes de dar comienzo con la lectura de las preguntas, la Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., manifiesta un ruego, solicitando que se pinte el paso de peatones ubicado enfrente del Centro Fisioterapeuta, del municipio.

Posteriormente, se da paso a la lectura de las preguntas presentadas por el Grupo Municipal VOX:

1. ¿Se han recepcionado ya por parte del Ayuntamiento las obras de urbanización del Sector E Residencial Valdehondillo? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se llevó a cabo la recepción? ¿Se ha concedido licencia de primera ocupación a algún bloque de viviendas en este sector? Si es así, ¿en qué fecha se emitió esta licencia?

Sí. El 27 de mayo del 2025. / Las licencias de primera ocupación ya no existen, se tramitan mediante declaración responsable.

2. En el BOCM nº 125 de fecha 27 de mayo de 2025 salió publicado el “Extracto de la convocatoria subvenciones promoción actividades culturales en centros educativos 2025”; en el punto Cuarto del citado Extracto se indica: “Cuantía. - Las ayudas que se recogen en la presente convocatoria, serán financiadas con cargo a fondos municipales propios en el año 2023, número de retención 2/202500000242. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 20.000,00 € “Sin embargo, en el artículo 5. Dotación presupuestaria de las “BASES QUE RIGEN LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES COMPLEMENTARIAS EN CENTROS EDUCATIVOS, EN EL EJERCICIO 2025”, publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid se indica que: “las ayudas que se recogen e la presente convocatoria, serán financiadas con cargo a fondos municipales propios en el año 2025 número de retención 2/202500000242. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 20.000,00 €”. Ante las contradicciones existentes en ambos documentos, ¿podrían indicarnos cuál de los dos es el correcto?

La subvención del 2025 está en tramitación.

3. ¿Cuántos habitantes tiene Humanes de Madrid actualmente? ¿En qué fecha se superó la cifra de 20.000 habitantes?

Como usted debería saber, este dato se trató en el pasado pleno del 13 de junio, viniendo recogido en el acta correspondiente.

4. Como se puede comprobar en las fotografías adjuntas, los reductores de velocidad de la C/

Página 34 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Fuensalida se encuentran en mal estado, faltando incluso parte de ellos en algunos tramos de la calle. ¿Tienen prevista la reparación y/o reposición de los mismos? En caso afirmativo, ¿En qué plazo se llevará a cabo esta actuación? En el caso de que no lo tengan previsto, ¿por qué motivo?

Si está prevista la reparación.

5. Hemos tenido conocimiento de que, en relación con el contrato menor SECR/CM/38/2024, adjudicado a DISTRIBUCIONES C. CASAMAYOR, S.L. para el suministro de 21 equipos portátiles de aire acondicionado monobloc en dependencias municipales, por un importe de 6.510,40 € más 1.367,18 € de IVA y un plazo de ejecución de 15 días desde la adjudicación (16/07/2024), se han producido robos de materiales vinculados a dicho contrato. ¿Podrían confirmar si estos robos han ocurrido efectivamente? En caso afirmativo, ¿se ha presentado denuncia ante las autoridades competentes?

¿Qué avances o resultados han dado las pesquisas policiales? Asimismo, ¿qué medidas está tomando el Ayuntamiento para proteger los materiales relacionados con los contratos menores y evitar nuevos incidentes?

El robo sí ha ocurrido, se realizó la denuncia pertinente y el proceso policial sigue abierto.

Como se puede comprobar en la fotografía adjunta, parte de la acera de la C/ Pinar se encuentra vallada e inaccesible desde hace tiempo. ¿Por qué motivo? ¿En qué consisten las actuaciones que se están llevando a cabo? ¿A cuánto asciende el coste de las mismas y cuál es su plazo de ejecución? ¿Con cargo a qué partida del presupuesto general del Ayuntamiento se financiarán?

La zona está vallada por seguridad.

6. Hemos tenido conocimiento a través de las redes sociales, de que se ha procedido a la retirada de los nidos de cotorras de un pino situado en las inmediaciones de la fuente ornamental existente en la Avda. de Campohermoso. ¿se ha llevado a cabo por parte de trabajadores municipales o por parte de personal perteneciente a alguna empresa? En el caso de que haya sido alguna empresa, ¿qué empresa? ¿en base a qué contrato? ¿a cuánto asciende su coste?

La retirada ha sido un trabajo conjunto entre trabajadores municipales y la empresa responsable de parques y jardines, a través de la pertinente autorización de la CAM.

7. ¿A cuánto asciende el importe de todas las facturas pendientes de pago emitidas por CANAL DE ISABEL II?

¿Cuál/es es/son la/s empresa/s comercializadoras de energía eléctrica al Ayuntamiento?

¿A cuánto asciende el importe total de todas las facturas pendientes de pago emitidas por ésta/s?

¿Cuál/es es/son la/s empresa/s comercializadoras de gas natural al Ayuntamiento? ¿A cuánto asciende el importe total de todas las facturas pendientes de pago emitidas por ésta/s?

Canal Isabel II – 20.971,49 €

Iberdrola – 33.337,48 €

Gas Natural – 3.623,59 €

8. Como se puede comprobar en las fotografías adjuntas, el pasado 18 de junio el parque infantil ubicado en la Avda. de los Deportes se encontraba precintado por la Policía Local. ¿Por

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



qué motivo? ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para poder volver a abrirlo al público? ¿Se han ejecutado por parte de trabajadores municipales o por parte de personal perteneciente a alguna empresa? En el caso de que haya sido alguna empresa, ¿qué empresa? ¿en base a qué contrato? ¿a cuánto ha ascendido el coste de las mismas?

Se procedió a la fumigación de dicho parque por parte de la empresa responsable.

9. El artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el Perfil del Contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. ¿Por qué motivo han incumplido lo dispuesto en la citada ley y no han publicado la información relativa a los contratos menores de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 2024 hasta el día 26 de junio de 2025? ¿Por qué motivo no han publicado aún la información relativa a los contratos menores del primer trimestre del año 2025 incumpliendo de nuevo lo dispuesto en la citada Ley? ¿Por qué motivo eliminaron del Perfil de Contratante la información relativa a los contratos menores de los trimestres primero, según y tercero del año 2024 y la volvieron a publicar el día 26 de junio de 2025?

En caso de no estar publicado algún contrato de 2024, se mandará un anexo a la plataforma para subsanar el error material.

10. Durante las dos últimas semanas del mes de junio se han estado realizando trabajos en la piscina municipal. ¿En qué han consistido? ¿Se han ejecutado por parte de trabajadores municipales o por parte de personal perteneciente a alguna empresa? En el caso de que haya sido alguna empresa, ¿qué empresa llevo a cabo los trabajos? ¿En base a que contrato? ¿a cuánto ha ascendido el coste de los mismos?

No sabemos a qué tipo de trabajos se refiere.

11. Hemos tenido conocimiento de que se han puesto a la venta plazas de garaje en el aparcamiento ubicado junto al establecimiento comercial Mercadona. ¿Podrían indicarnos cuál es la situación legal y jurídica actual de dicho aparcamiento? ¿Dispone el Ayuntamiento de alguna plaza en este espacio, y en caso afirmativo, cuántas? ¿Existe alguna resolución judicial relacionada con este aparcamiento? En tal caso,

¿qué actuaciones se han llevado a cabo para su cumplimiento? Asimismo, ¿cuenta este aparcamiento con todas las autorizaciones y permisos municipales necesarios para su puesta en uso y comercialización?

Se están terminado de ejecutar las obras pendientes para finalizar los trabajos contratados en virtud del proyecto sobre el que se adjudicó la obra.

12. ¿Cuál es el criterio que se sigue para establecer el orden de pago de las facturas?

Las facturas se pagan en función de su fecha de registro, siguiendo la prelación de pagos.

13. A día de hoy, ¿Cuál es el período medio de pago (PMP) del Ayuntamiento de Humanes de Madrid?

A día de hoy es de 28,5 días.

14. La última acta publicada en el Portal de Transparencia de la web municipal corresponde al pleno ordinario celebrado el 31 de octubre de 2024. ¿Por qué motivo no han publicado aún las actas del pleno ordinario celebrado el 29 de noviembre de 2024, el pleno ordinario celebrado el

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



31 de enero de 2025, el pleno extraordinario y urgente celebrado el 25 de febrero, el pleno ordinario celebrado el 21 de marzo de 2025 y el pleno extraordinario celebrado el 13 de junio de 2025? ¿Cuándo tienen previsto publicarlas?

Todas las actas diligenciadas están publicadas. El acta del 13 de junio se ha traído hoy a Pleno para ser aprobada, quizá debería leerse el orden del día antes de hacer las preguntas.

15. Han publicado, tanto en las redes sociales del Ayuntamiento como en la página web, que el pasado jueves 26 de junio “Junto a Óscar Lalanne, alcalde del municipio, Sara Fernández también recibió a las nuevas incorporaciones en el consistorio para presentarlas con una cálida bienvenida al equipo”, en relación a las dos nuevas agentes de policía local en prácticas que se han incorporado a la plantilla municipal. No obstante, el Alcalde delegó en Dña. Rosario Pérez García, Primer Teniente-Alcalde, las atribuciones inherentes a la Alcaldía en funciones, en su ausencia, durante el período comprendido entre los días 25 y 29 de junio de 2025, ambos inclusive. ¿Recibió realmente el alcalde a las dos nuevas agentes de policía local estando “ausente” o no se ajusta a la verdad la información publicada?

La recepción de las nuevas agentes fue anterior al periodo de vacaciones del Sr. Alcalde.

16. ¿Cuándo se publicaron las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de las dos plazas de agente de policía local a las que se hace referencia en la pregunta anterior? ¿En qué fecha comenzó y en qué fecha finalizó el proceso selectivo?

La publicación en el BOCM se realizó el 27 de marzo de 2023 y el proceso finalizará cuando terminen el periodo de prácticas que están realizando actualmente.

17. ¿Cuándo tienen previsto sacar a licitación la ejecución de las obras de remodelación de la piscina municipal (actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid)? ¿En qué fecha dio la Comunidad de Madrid de Alta en el PIR esta actuación? ¿En qué fecha entregó el proyecto de ejecución de las obras el adjudicatario del contrato de la redacción de mismo? ¿En qué fecha entregó el proyecto básico o anteproyecto? ¿Cuál es el plazo previsto de duración de las obras?

Cuando esté finalizado el proyecto de ejecución.

18. En la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y estipulaciones especiales que han de regir para la adjudicación de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación de la piscina municipal al aire libre de Humanes de Madrid incluidos el bar y el quiosco de helados instalados en dicho recinto” se indica que “Previamente a la fecha de reapertura de las instalaciones, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Humanes de Madrid 15 bonos de temporada de adultos empadronados y 10 bonos de temporada de menores empadronados para que éste los utilice con fines sociales” ¿Cuántos bonos y de qué tipo ha puesto el adjudicatario del contrato a disposición del Ayuntamiento? ¿A quién se ha entregado el adjudicatario estos bonos y en qué fecha? ¿Qué criterios ha seguido el Ayuntamiento para su utilización con fines sociales?

Se han entregado todos los bonos como en años anteriores.

19. Situación urbanística del solar de la antigua discoteca Hey. ¿Nos podrían facilitar información detallada sobre la situación urbanística actual del solar donde se ubicaba la antigua discoteca Hey? ¿Está previsto que el propietario lleva a cabo algún tipo desarrollo o actividad en dicho solar en un futuro próximo? ¿En qué situación se encuentran las actuaciones necesarias que se

Página 37 de 41

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



están llevando a cabo para la ejecución de la modificación puntual nº 23 nuevo ayuntamiento?

Está en la misma situación urbanística en la que se encontraba cuando se aprobó la modificación puntual número 23 en 2009 de la que forma parte.

20. Hemos tenido conocimiento, a través de las redes sociales del Ayuntamiento, de que el Alcalde, D. Óscar Lalanne, junto a la Concejala de Seguridad Ciudadana Dña. Sara Fernández, acudieron al acto de presentación de la nueva nave logística de EMERCAM el pasado 3 de Julio ¿Dónde se ubica esta nave?

¿Quién es el propietario de la misma? ¿Cumple con toda la normativa de aplicación a la actividad que se ejerce en ella? ¿Dispone de la preceptiva licencia municipal de funcionamiento para el ejercicio de esta actividad?

La información está en el departamento correspondiente.

21. Consultada la página web del Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de la programación “Noches de Verano 2025”, que incluye cine de verano en el Parque América con la proyección de 8 películas los días 5, 13, 19 y 27 de julio y 1, 8, 22 y 28 de agosto, y el ciclo “Las Noches del Fede” en el CSC Federico García Lorca con actuaciones los días 4, 11, 18 y 25 de julio ¿Quién es el adjudicatario de cada contrato? ¿Qué procedimiento de contratación se ha seguido en cada uno de ellos? ¿A cuánto asciende el valor de cada contrato?

Noches de Verano: Se ha realizado mediante la modalidad de contrato menor siendo el adjudicatario Gerardo Orvich por un importe de 8.228€ IVA incluido.

Noches del Fede: La adjudicación se ha realizado mediante exclusividad artística con la empresa La Viuda Alegre Representaciones SL por un importe, IVA incluido, de 6.534€

22. En la página web del Ayuntamiento han publicado que “La Policía Local de Humanes de Madrid recibirá una subvención de la Comunidad de Madrid destinada a mejoras en vestuario y equipación. Los 54.000 € de los que dispondrá nuestro municipio, ¿se abonarán en dinero o en especie? En el caso de que su abono sea en dinero, ¿cuándo se recibirá? ¿En qué se gastará concretamente? ¿Qué plazo hay para ello? En el caso de que sea en especie, ¿qué recibirá concretamente el Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid? ¿En qué plazo?

23. El importe íntegro está destinado a la compra de vestuario y equipación, que se realizará a través de un proceso de licitación que actualmente está en trámite

24. ¿En qué consisten las obras que se están llevando a cabo por Canal de Isabel II en la C/ Cañada y en la C/ Estanislao Zazo durante el mes de julio? ¿Qué actuaciones están incluidas en las mismas? ¿Cuál es el plazo de duración previsto? ¿Corren a cargo de Canal de Isabel II o del Ayuntamiento? En el caso de que sean por cuenta del Ayuntamiento, ¿a cuánto asciende el coste de las mismas?

El Canal de Isabel II está realizando mejoras en el abastecimiento

25. En relación con el contrato “SUMINISTRO VESTUARIO AGENTES DE POLICIA LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID”, adjudicado a SOLTEC PRO UNIFORMIDAD, S.L. por un importe de 6.850,55 € más 1.438,62 € correspondiente al IVA (expediente SECR/CM/84/2024), por qué se ha tramitado como contrato menor en lugar de mediante un procedimiento abierto como en otras ocasiones (expedientes CONTR/AS/1/2021, 1333/21 Y 26/2020), ya que se trata de una necesidad recurrente y continuada en el tiempo?

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



Dada la urgencia de uniformar a los 3 agentes de nueva incorporación, se tramitó de esta forma. No obstante, se continuó con el proceso de licitación para la dotación de todo el vestuario del resto de agentes.

26.Con respecto al contrato "REPRESENTACIONES MUSICALES -TEATRALES CON MOTIVOS NAVIDEÑOS" (expediente SECR/CM/78/2024), en la "RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2024" alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público figura como "NO CONCLUIDO". Sin embargo, dichas representaciones si se llevaron a cabo ¿Por qué motivo se celebraron sin haber concluido previamente el procedimiento de contratación?

El expediente que aparece en la plataforma de contratación no tiene incluida la adjudicación, se mandará un anexo a la plataforma para subsanar el error material. El contrato siguió todos los procedimientos necesarios y se encuentra totalmente concluido.

27.A través de las redes sociales del Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de que el bar del Centro de Mayores Antonio Machado abrió el pasado domingo 13 de julio. Dado que no figura información al respecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Expediente CONTRA/11/2024), ¿cuándo se adjudicó el contrato? ¿Quién es el adjudicatario del mismo? ¿Cuál es el canon anual que deberá abonar el Adjudicatario? ¿Quién es el responsable del contrato? ¿Por qué motivo no han publicado esta información en la Plataforma de Contratación del Sector Público?

Se publicará dentro de los periodos correspondientes, no obstante, dispone de toda la información que precise en el departamento de contratación.

28.¿A cuánto ascienden los pagos realizados a la Mancomunidad del Sur en 2025? ¿En qué fecha se efectuaron cada uno de ellos? A día de hoy, ¿hay alguna cantidad pendiente de pago? En caso afirmativo, ¿de qué importe? ¿Por qué motivo no se ha abonado aún?

652.627,11 €

El 7/04 – 319.936,10 € El 20/05 – 76.051,20 € El 04/07 – 79.390.49 €

El 18/07 – 177.249,41 €

No hay ninguna cantidad pendiente.

29.La peluquería del Centro de Mayores Antonio Machado ya se encuentra abierta al público. Dado que no figura información al respecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Expediente CONTRA/11/2024), ¿cuándo se adjudicó el contrato? ¿Quién es el adjudicatario? ¿Quién es el responsable del contrato?¿Por qué motivo no ha publicado esta información en la Plataforma de Contratación del Sector Público?

Se publicará dentro de los periodos correspondientes, no obstante, dispone de toda la información que precise en el departamento de contratación.

30.A través de las redes sociales del Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de la visita del Alcalde D. Óscar Lalanne y del Concejal de Deportes D. Roberto Caballero al Campus de Fútbol. ¿Quién organiza este campus, el Ayuntamiento, una empresa, algún club deportivo...? En el caso de que no sea el Ayuntamiento,

1. ¿Quién?. 2. ¿En base a qué contrato o convenio? 3. ¿Está incluido en el mismo el alquiler del campo de fútbol Emilio Zazo?

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



¿Cuánto cuesta al Ayuntamiento este campus? ¿En qué fechas tiene lugar? ¿Qué actividades incluye? ¿A qué edades está dirigido? ¿Cuántos monitores hay en el campus? ¿Qué titulaciones tiene cada uno de ellos?

¿Quién y cómo paga a los monitores? ¿Incluye el campus la utilización de la piscina municipal? En caso afirmativo, ¿existe algún contrato o convenio con el adjudicatario de la gestión de la misma para su utilización por parte de los participantes en el campus?

Se organiza igual que en años anteriores.

31. ¿Se han remitido a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la relación de contratos y la relación de contratos menores correspondientes a 2024? En caso afirmativo, ¿en qué fechas? En el caso de que no se haya hecho, ¿por qué motivo? ¿tienen previsto hacerlo? ¿cuándo?

Suponemos que no se ha leído la legislación aplicable en este caso. Según el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la remisión de los contratos a la Cámara de Cuentas podrá realizarse directamente por vía electrónica por la plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil de contratante el correspondiente órgano de contratación.

32. Según se indica en el Artículo 10 del “Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para la contratación de la prestación del servicio de Conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, parques y jardines, áreas infantiles y arbolado de alineación urbano de uso público del municipio de Humanes de Madrid” en base a cuál se adjudicó el contrato actual, durante los meses de junio, julio y agosto al personal adscrito al mismo se debe incrementar en 4 auxiliares jardinero. ¿Se han incorporado estos trabajadores al servicio? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? En caso de no haberse hecho ¿por qué motivo? ¿Por qué lo están permitiendo?

A día de hoy no tenemos ningún informe de ningún técnico que verifique que se esté incumpliendo lo que usted formula.

33. Con respecto al contrato “ADQUISICIÓN DE DOS PANTALLAS LED, PARA INSTALAR EN CALLES MADRID Y RAMÓN Y CAJAL” (expediente SECR/CM/73/2024), en la “RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2024” alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público figura como “NO CONCLUIDO”. Sin embargo, estas pantallas llevan instaladas y en funcionamiento desde el pasado mes de abril, ¿Por qué motivo se encuentran en uso si el procedimiento de contratación aún no figura como finalizado?

El expediente que aparece en la plataforma de contratación no tiene incluida la adjudicación, se mandará un anexo a la plataforma para subsanar el error material. El contrato siguió todos los procedimientos necesarios y se encuentra totalmente concluido.

34. El importe del contrato “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 34 PANELES FOTOVOLTAICOS EN CENTRO TERCERA EDAD ANTONIO MACHADO”, tal y como figura en la “RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES CUARTO TRIMESTRE 2024” alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, es 14.999 + IVA. Ya que, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, como en este caso, ¿podrían

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			



explicar por qué el valor estimado de este contrato se ha fijado justo un euro por debajo del límite que obligaría a tramitarlo mediante procedimiento abierto? ¿Qué criterios se han utilizado para determinar este valor estimado? ¿Quién ha redactado y firmado la Memoria correspondiente? ¿Quién es el responsable del contrato?

Se ha seguido el procedimiento correspondiente.

35.Hemos tenido conocimiento de que los alumnos de los institutos que obtuvieron la nota media más alta recibieron un premio otorgado por el Ayuntamiento. Sin embargo, los alumnos que acudieron a cobrar dicho importe fueron informados de que no estará disponible, al menos, hasta octubre. ¿Podrían aclarar por qué motivo se ha retrasado el abono de estos premios? ¿Cuándo está previsto que se realice el pago efectivo a los beneficiarios?

La gestión de los premios comienza cuando todos los alumnos premiados han entregado la documentación. Se da una fecha de entrega orientativa, en función de la recepción de la documentación.

36.Hemos tenido conocimiento que en la calle Madrid 85, esquina con la calle Pinar, se ha producido la caída de una farola de gran altura. ¿Tienen previsto proceder a su reposición o reparación? En caso afirmativo, ¿cuál es el plazo estimado para llevar a cabo esta actuación? En caso contrario, ¿cuáles son los motivos por los que no se ha planificado esta intervención? Además, ¿se ha producido algún daño material o personal como consecuencia de este incidente? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado al respecto?

Se están trabajando en las labores de reposición.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las once horas y cinco minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Oficial Mayor, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR
PD -R.3341, de 18/10/2023
Fdo.: D. Eliseo Lledó Durá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 28/07/2025 quedó aprobada en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta CSV: ***** F6075), en la sesión ordinaria de 30/09/2025.

LA SECRETARIA,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Cristina Moro Sanjuán Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	CRISTINA MORO SANJUAN - La Secretaria General ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 07-10-2025 14:26:04 Fecha: 07-10-2025 15:13:50	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 8/2025	Fecha: 07-10-2025 15:13	
Nº expediente administrativo: 3211/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8207C283FFC921ED009329684B845CC5 Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/8207C283FFC921ED009329684B845CC5			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 15:13:50			